



República de Chile
 Provincia de Linares
 Departamento de Educación
 Abogado

INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA./

DECRETO EXENTO N° 5276 /

Parral, 17 AGO. 2017

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.070 sobre el estatuto de los Profesionales de la Educación y de su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- d) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Ordinario N° 233 de fecha 07 de agosto de 2017, Don Claudio Rodríguez González, Mayor de Carabineros de la Tercera Comisaría de Carabineros de Parral, informa a esta Municipalidad que en la red social "Facebook", una persona de nombre Hernán Soto Sepúlveda, realizó una publicación ofensiva relacionada con la Sargento 2° Yenifer López González, de su dotación, relacionando a esta persona con el curso de una infracción al tránsito por mantener el certificado de revisión técnica vencida de junio de 2017.
- 2) Que, resulta necesario aclarar los hechos materia de dicha denuncia, especialmente sobre su veracidad y la participación responsable de Profesional de la Educación sindicado.

DECRETO

- I. **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria con el objeto de investigar, indagar y dirimir los hechos denunciados en contra de Don Hernán Soto, mediante el Ordinario N° 233 de fecha 07 de agosto de 2017, Don Claudio Rodríguez González, Mayor de Carabineros de la Tercera Comisaría de Carabineros de Parral, especialmente sobre su veracidad y la participación responsable que a él le merezca.
- II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Investigador a Don **PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Abogado del DAEM de Parral.
- III. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución de este Decreto por la Oficina de Partes respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA

PRU/IDM/ARC/MGME/Inf.-
 DISTRIBUCIÓN

1.- Investigador Designado 2. Carpeta investigativa 3.- Ilustre Municipalidad de Parral 4.- Abogado D.A.E.M. Parral 5.- Archivo D.A.E.M. Parral

